



Rawson, 14 de diciembre de 2021.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

S/D

Ref.: Expte. N° 40.170/2021, "R/ Ant. Lic. Pub. Nacional n° 2/2021 PROMEBÁ IV-352, CONSOLIDACIÓN URBANA EN EL BARRIO FRACCIÓN 14 Y 15 –COMODORO RIVADAVIA ”

En el presente expediente se solicita dictamen legal respecto del procedimiento de licitación pública nacional n° 2/2021, tramitada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la obra denominada “Consolidación Urbana en Barrio Fracción 14 y 15 de la ciudad de Comodoro Rivadavia”, con un presupuesto oficial de \$ 337.477.963,29 (valores al mes abril de 2021).

En cuanto a los antecedentes y cumplimiento de los requisitos formales del procedimiento licitatorio, me remito a lo expresado en el dictamen de fs. 973, para evitar reiteraciones innecesarias. Menciono los siguientes aspectos formales: 1) resolución n° 19/2021 de la UEP (fs. 850), por la cual se efectúa el llamado a licitación, se aprueban los pliegos, se otorga aptitud técnica y financiera a la obra y se imputa el gasto fijando la fecha y hora para la apertura de ofertas; 2) En fs. 853 están agregados en formato digital los pliegos que rigen el procedimiento; 3) las publicaciones del procedimiento están agregadas en fs. 856/857/859/860/861/862/863/864/865/866; 4) mediante resolución n° 20/21 UEP (fs. 889) se designan los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación; 5) en fs. 890/892 obra el acta de apertura de ofertas; 6) fs. 893/897 obra el informe técnico sobre la admisibilidad de las ofertas, de la Comisión de Pre-adjudicación; 7) en fs. 900 se requiere la presentación de documentación a la empresa FABRI SA, que se cumplimenta en fs. 901/913; 8) en fs. 915 se requiere la presentación de documentación complementaria a CHOEL SRL y TRANSREDES SA (UTE), que es presentada en fs. 916/962; 9) a fs. 963 está agregado el informe económico-financiero de la Comisión, que declara admisibles las ofertas de FABRI SA y FREILE CONSTRUCCIONES SRL e inválida a la de TRANSREDES SA – CHOEL SRL (UTE); 10) en fs. 971 obra el informe de la Comisión de Pre-adjudicación, que sugiere adjudicar el contrato a la firma FABRI SA, \$358.258.542,73, por resultar conveniente 11) a fs. 973/974 obra el dictamen legal del organismo; 12) a fs. 975/976 está agregado el proyecto de resolución que adjudica la obra a FABRI SA; 13) en fs. 978 obra la nota de elevación al Tribunal de Cuentas, solicitando la intervención previa.

Analizadas las actuaciones, donde se propicia adjudicar el contrato de obra a la firma FABRI SA, por un monto de \$358.258.542,73, valores a septiembre de 2021,



conforme proyecto de resolución de fs. 975/976, considero que se ha cumplido el principio de legalidad sin formular objeciones para la continuidad del trámite.

DICTAMEN N° 64/2021.-

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas